VOC

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 964

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2011 "SERVICIOS GASTRONOMICOS – AD REFERÉNDUM" Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE UN SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

Asunción, 1 de febrero de 2011.

VISTO: El Memorándum DGAF N° 162 de fecha 31 de enero de 2011, presentado por el Econ. José López Pistilli, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo solicita declarar desierto el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2011 *"Servicios Gastronómicos – Ad Referéndum"* y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la realización de un segundo procedimiento de licitación pública, para la Provisión de los Servicios Gastronómicos;

Que, según acta de apertura de fecha 27 de enero de 2011, se dio apertura a los sobres de ofertas presentados las empresas: Comercial la Esperanza S.A., Servicio Empresarial de Ana María Vázquez, La Bandeja de Patricia Fernández y Eventpro de Rosa María Lohri;

Que, el Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del acta de evaluación de las ofertas de fecha 27 de enero de 2011, en cuyo texto pertinente expresa:*"...por todo lo expuesto se recomienda: 1.-**Desestimar** la oferta presentada por la firma oferente Comercial la Esperanza S.A., por presentar en forma incorrecta el formulario de la oferta y el formulario de lista de precios, de conformidad al Decreto N° 21909/03, articulo 60, numeral 2. 2.- **Desestimar** la oferta presentada por la firma oferente Servicio Empresarial de Ana María Vázquez, por presentar en forma deficiente el formulario de la oferta y el formulario de lista de precios, de conformidad al Decreto N° 21909/03, articulo 60, numeral 2 y presentar en forma deficiente la póliza de mantenimiento de la oferta, de conformidad al Decreto N° 21909/03, articulo 60, numeral 1. 3.-**Desestimar** la oferta presentada por la firma oferente la Bandeja de Patricia Fernández, por presentar en forma deficiente el formulario de de lista de precios (inserto en el formulario de oferta), de conformidad al Decreto N° 21909/03, articulo 60, numeral 2. 4.-**Desestimar** la oferta presentada por la firma oferente Alimentos y Servicios S.R.L., por presentar en forma deficiente el formulario de lista de precios (inserto en el formulario de oferta), de*

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2011 "SERVICIOS GASTRONOMICOS – AD REFERÉNDUM" Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE UN SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

conformidad al Decreto N° 21909/03, articulo 60, numeral 2 y presentar en forma deficiente la póliza de mantenimiento de la oferta, de conformidad al Decreto N° 21909/03, articulo 60, numeral 1. 5.- ***Desestimar*** *la oferta presentada por la firma oferente Eventpro de Rosa María Lohri, por presentar en forma deficiente el formulario de de lista de precios (inserto en el formulario de oferta), de conformidad al Decreto N° 21909/03, articulo 60, numeral 2. 6.-* ***Declarar*** *desierto el llamado Licitación Pública Nacional N° 02/2011 "Servicios Gastronómicos – Ad Referéndum", de conformidad al artículo 30, inciso b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas (que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas) 7. -****Comunicar*** *al señor Ministro de Educación y Cultura el resultado de la evaluación de la referida licitación…";*

Que, el Artículo 10 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* establece: *"las atribuciones de la Unidades Operativas de Contrataciones, entre la que podemos señalar por su trascendencia la de:…7 Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Pública…";*

Que, el Ministerio de Educación y Cultura, busca trasparentar los procesos Administrativos, a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, el Artículo 91 de la Ley N° 1264/98 *"General de Educación"* establece: *"La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura".*

Por tanto, y en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. [illegible]
Secretario General
Ministerio de Educación y Cultura

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 264

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2011 "SERVICIOS GASTRONOMICOS - AD REFERÉNDUM" Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE UN SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

1°.- **DECLARAR** desierto el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2011 *"Servicios Gastronómicos – Ad Referéndum"*, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, artículo 30, inciso b), por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

2°.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para la realización de un segundo procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2011 *"Servicios Gastronómicos – Ad Referéndum"*.

3°.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a efectuar los trámites correspondientes para la convocatoria a Licitación Pública Nacional N° 02/2011 *"Servicios Gastronómicos – Ad Referéndum"*.

4°.- **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a comunicar tanto la declaración desierta como el inicio de los trámites para la realización del segundo llamado a licitación, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

5°.- **COMUNICAR** y archivar.

Ciudadano Dr. phil. Luis Alberto Riart Montaner
MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. RICARDO CORBÁN
Secretario General
Ministerio de Educación y Cultura